

La relación entre los conceptos de paz y libertad en la visión hobbesiana del Contrato
Social en la primera y segunda parte de la obra *Leviatán*

Hugo Fernando Morales Román

Trabajo de Grado para Optar el Título de Filósofo

Director

Milton Dionicio

Doctor en Filosofía

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Filosofía

Bucaramanga

2023

Dedicatoria

En memoria de Efraín Román Caballero, por siempre haber confiado en mí.

Agradecimientos

A mi familia, que estuvo siempre apoyándome en este camino que elegí seguir, en especial a mi madre, Claudia Patricia Román, quien a pesar de las adversidades estuvo ahí y siempre ha luchado por sacarme adelante, y a mi tía, Gladys Aguirre, quien me ha apoyado bastante en este camino universitario.

A Alexa Serrano Mendoza, por haberme apoyado en los momentos donde más lo necesitaba.

A mi profesora de filosofía del colegio, Ingrid Jaimes, por ser una excelente maestra que me alentó para seguir este camino.

A la Universidad Industrial de Santander y su Programa de Filosofía por dejarme ser un estudiante en una de las mejores universidades del país.

Contenido

Introducción.....	7
1. El hombre según Hobbes.....	9
1.1 Contexto.....	10
1.2 La condición natural del hombre según Hobbes.....	13
1.3 La libertad, la paz, derecho natural y leyes naturales.	16
2. La formación del Estado	20
2.1 La necesidad de la unión de los hombres para la perduración de la paz.	21
2.2 El mecanismo del alcance de la paz: el pacto.	24
2.3 El soberano y los súbditos.	27
3. La relación entre paz y libertad	32
3.1 La ausencia del control y libertad individual absoluta es ausencia de paz.	32
3.3 Control del soberano en el Estado	34
3.3 La libertad de los súbditos en el Estado.....	35
3.4 Libertad soberana y paz	36
Referencias bibliográficas	38

Resumen

Título: La relación entre los conceptos de paz y libertad en la visión hobbesiana del Contrato Social en la obra *Leviatán*

Autor: Hugo Fernando Morales Román

Palabras clave: Paz, Libertad, Modernidad, Contractualismo

Descripción:

El presente trabajo de investigación busca ahondar en la pregunta por la relación conceptual entre “paz” y “libertad” dentro del Estado según la teoría contractualista propuesta por Thomas Hobbes en su obra *Leviatán*. Para lograr esto, en un primer momento se profundizará en la visión que el pensador inglés tenía sobre el hombre previo a la conformación del Estado, es decir, en el Estado de Naturaleza y como en este existen elementos intrínsecos del hombre que impiden el alcance de la paz, pero a su vez existe cierta inclinación a la búsqueda de una vida pacífica. Esto permitirá, en un segundo instante, entender la propuesta contractualista hobbesiana, en donde el filósofo ve la necesidad de que los hombres se agrupen mediante un Contrato en el cual, ciertos derechos que los hombres poseen en el Estado de Naturaleza son transferidos a un individuo quien se encargará de dirigir a todos los conformantes del Estado como si fueran uno sólo, esto con la esperanza que así se pueda lograr una vida sin el temor constante de la muerte, lo que separa dos roles distintos dentro de este Estado: súbditos y Soberano. Para finalmente analizar la libertad que poseen los súbditos y la libertad que posee el Soberano dentro del Estado y como esto en el pensar de Hobbes permite el alcance de la tan ansiada paz.

Abstract

Title: The relationship between the concepts of peace and freedom in the Hobbesian vision of the Social Contract in the work Leviathan.

Author: Hugo Fernando Morales Román

Keywords: Peace, Freedom, Modernity, Contractualism

Description:

The present research work aims to delve into the question of the conceptual relationship between "peace" and "freedom" within the State according to the contractualist theory proposed by Thomas Hobbes in his work "Leviathan". To achieve this, in a first moment we will delve into the vision that the English thinker had about man prior to the formation of the State, that is, in the State of Nature and how in this there are intrinsic elements of man that prevent the achievement of peace, but in turn there is some inclination to the pursuit of a peaceful life. This will allow, in a second instant, to understand the Hobbesian contractualist proposal, where the philosopher sees the need for men to be grouped through a Contract in which certain rights that men possess in the State of Nature are transferred to an individual who will be in charge of directing all the members of the State as if they were one, in the hope that this way a life without the constant fear of death can be achieved, which separates two different roles within this State: subjects and Sovereign. To finally analyze the freedom possessed by the subjects and the freedom possessed by the Sovereign within the State and how this in Hobbes' thinking allows the achievement of the longed-for peace.

Introducción

Thomas Hobbes dedicó gran parte de su vida a realizar su propuesta sobre el sistema político que este veía como el más adecuado para lograr una vida pacífica, es por esto que este expondría su teoría contractualista para la formación del Estado (también llamado por el pensador inglés, como Leviatán). Sin embargo, en esta propuesta se podría evidenciar un problema de equilibrio entre la libertad de actuar que poseen los hombres en el momento previo a la formación del Estado (el Estado de Naturaleza) y la consecución de una vida pacífica.

Es posible advertir en su obra más importante, el *Leviatán* (2005) que el ser humano en su condición natural se concibe en un estado de guerra constante con sus pares (Hobbes, 2005, pp. 106). En el cual cada uno de estos individuos hacen uso de su Derecho de Naturaleza que les permite actuar con libertad total de usar su poder en función única de preservar su vida, sin importar nada más allá de esto (Hobbes, 2005, pp. 106-107). Es esta libertad, entendida desde este mismo autor como “la ausencia de impedimentos externos” (Hobbes, 2005, p.106) que lleva consigo la desconfianza mutua entre los hombres y a su vez al constante miedo a la muerte. Miedo que le lleva a los mismos, por medio de su propia razón, a formar las Leyes de Naturaleza, que son creencias autoimpuestas de los hombres en pos de garantizar su seguridad y la búsqueda de una vida mejor (Hobbes, 2005, p.106).

Son estas doce Leyes de Naturaleza las que expresan el anhelo de los hombres hacia la paz, pues en ellas se incluyen: la búsqueda de una vida pacífica, la autoconservación, el respeto de los pactos, la gratitud, la complacencia, el perdón, la no-venganza, el no-desprecio ante los otros, el reconocimiento del otro como un igual, la igualdad de derechos, la distribución equitativa y el respeto al juicio de su árbitro. Una paz entendida por antonimia de cómo el pensador inglés concibe la guerra “[...] la naturaleza de la guerra consiste no ya en la lucha actual, sino en la disposición manifiesta a ella durante todo el tiempo en que no hay seguridad de lo contrario. Todo el tiempo restante es de paz.” (Hobbes, 2005, p.102) se entiende que la paz para Hobbes es un tiempo donde la disposición entre los hombres para agredir, someter o atacar a sus iguales está menguada totalmente por una contención de su Derecho de Naturaleza gracias al miedo ante el poder de sus iguales y con esto el de perder la vida (Hobbes, 2005, p. 116), además de la disposición de los hombres a la búsqueda de una vida mejor.

Para conseguir esta paz y orden, y debido a que estas Leyes de Naturaleza no tienen una fuerza que las haga cumplir más allá del razonamiento individual de los hombres, Hobbes plantea que mediante un Contrato, en donde se le atribuya a un individuo un poder capaz de defender a sus integrantes con todo el poder de los hombres que lo constituyen, hecho mediante una votación (Hobbes, 2005, p.140), se daría nacimiento al Estado y gracias a la garantía de protección de un Soberano al cual le atribuyen partes de su libertad individual, se permitiría la producción de una vida pacífica. De aquí se puede ver la tensión entre los conceptos libertad y paz, pues el primer concepto se debe menguar ante la posibilidad de una vida en paz dentro del marco del Estado. Ya que en esta concepción filosófica hobbesiana, los hombres tienden a sacrificar parte de su Derecho Natural al entrar en el Estado, al ceder

parte de sus derechos ante un Soberano bajo la promesa de salvaguardar sus vidas. Surge la pregunta, ¿hasta dónde se debe limitar la libertad para que pueda existir una paz duradera?

Es por esto que este trabajo de investigación se dividirá en tres momentos. En el primero se ahondará en algunas de las concepciones anteriores a Hobbes sobre una vida en paz y prosperidad, para seguidamente analizar la concepción del hombre según Hobbes, así como los conceptos del Estado de Naturaleza y su Derecho de Naturaleza, de igual manera las Leyes de Naturaleza. Lo que permitirá hilarlo con el segundo momento donde me dedicaré a ahondar en la propuesta hobbesiana del alcance de la paz, la formación del Estado, el Contrato (*Contract*) y su especificación, el Pacto (*Covenant*) además de ahondar en el rol de los integrantes de este Estado: súbditos y Soberano. Así, finalmente, se podrá hacer una evaluación de la relación conceptual desde Thomas Hobbes de la paz y la libertad, tanto de los súbditos, como del Soberano.

1. El hombre según Hobbes

En este primer capítulo se abordarán los conceptos hobbesianos que le permitieron al pensador inglés organizar su teoría contractualista del Estado Moderno en la obra el *Leviatán*, como solución a la problemática relativa a encontrar la mejor forma de vivir en paz y armonía en sociedad, donde entran en relación los conceptos de libertad con el de paz. Este capítulo constará de tres acápites: el primero referente a las diversas propuestas de algunos filósofos de épocas anteriores a Hobbes centradas en el tema de la búsqueda de la mejor organización

para vivir en sociedad; el segundo caracterizará cómo Hobbes concibe hipotéticamente al hombre en su estado previo a la sociedad, el Estado de Naturaleza; y el tercero ahondará en cómo, desde la ideología hobbesiana, se entienden los conceptos de libertad, paz, derecho de naturaleza y las correspondientes leyes naturales.

1.1 Contexto

La búsqueda por una vida y una sociedad mejor, en donde exista la paz y la armonía perseverantes es tan antigua como la filosofía misma. Grandes pensadores, en su mayoría europeos, de diversas épocas han aportado sus pensamientos respecto a cual forma de organización política-social se debe acatar para lograr una vida en donde la satisfacción de las necesidades de la población se vean solventadas, entre estas la seguridad, y se pueda gozar de una vida perdurable y longeva sin temor a perder la vida. Dichas propuestas presentan diferencias entre sí, principalmente en lo referente acerca a cual forma se debe seguir y, con ello, la libertad de cada individuo. Sin embargo, existe una tendencia a la aceptación de un pensamiento: el hombre debe vivir en sociedad.

Por ejemplo, Platón en el libro VIII de la *República* afirma que el régimen ideal a la hora de ejercer el control de una polis es la aristocracia. En palabras del ateniense sus gobernantes “[...] han de ser los que se hayan acreditado como los mejores respecto de la filosofía y respecto de la guerra” (Platón, *República*, 543a), en otras palabras, aquél que está más calificado para gobernar un Estado es el filósofo, pues posee el conocimiento necesario para hacer progresar la ciudad bajo su dominio. San Martín (2015) señalaría que para Platón,

la principal razón por la que los hombres se congregarían en las llamadas polis sería debido a las necesidades que deberían ser suplidas para poder sobrevivir (p.61). Una razón que en Hobbes encontraríamos por añadidura, mas no sería la principal.

Por otra parte, en el pensamiento político de Aristóteles encontrado en el libro III de *Política* se hacen distinciones entre las formas de gobierno rectas de las desviaciones. Pues para el Estagirita cada forma de gobierno tiene una forma de corrupción individual. La principal característica que distancia un régimen recto de una desviación está en la búsqueda de los intereses, ya que mientras un régimen categorizado como recto busca el interés común de sus integrantes un régimen desviado buscará el interés de una sola persona o de una minoría (Aristóteles, *Política*, 1279b2). Se puede notar que para Aristóteles un gobierno recto y apropiado para lograr la paz es aquel que vela por satisfacer a la mayor cantidad de sus integrantes.

Mientras tanto, durante la época medieval existió un conflicto en lo referente a la legitimidad del poder entre el orden eclesiástico y el civil, ¿quién debería mandar? y ¿hasta dónde debería mandar? Según narra Sánchez de la Barquera y Arroyo (2020):

Este conflicto se debió al asesinato del Arzobispo de Canterbury Thomas Becket y tiempo después con el de Thomas More. Lo anterior llevó a la formulación de la doctrina de las dos espadas, en donde el orden eclesiástico se posicionaba por encima del civil ejercido por el mandatario terrenal (pp.60-62). Lo que concluyó en la legitimación del poder en Dios, y sus emisarios en el plano terrenal.

En la Modernidad esta pregunta acerca de la mejor forma de organización se ve intensificada con el surgimiento y la consolidación de los Estado-Nación así como las nuevas

teorías acerca de la legitimidad del poder. Una de las propuestas teóricas que más resalta es la de Thomas Hobbes. En esta, el pensamiento da un giro en el que se pondrá al hombre como punto de partida para las reflexiones del pensamiento, y se deja de lado (sin acabar del todo con él) a Dios y la religión. Es importante recalcar el hecho de que, aunque la religión pasa a un segundo plano debido a la separación de poderes que plantea Hobbes entre el mandato de un Soberano y el poder de la iglesia sobre el control del Estado, a causa de las diversas controversias en la institución religiosa cercanas a la época en la que el pensador vivió, un claro ejemplo sería la Reforma protestante, señala como principal problema a los emisarios religiosos:

“Así, puedo atribuir todos los cambios de religión en el mundo a una sola y única causa, es decir, a los sacerdotes inconvenientes, y no sólo entre los católicos sino incluso en esta iglesia que tanto ha presumido de reforma.” (Hobbes, 2005, p. 99)

Esto no quiere decir que Dios sea erradicado por completo, pues sería un error garrafal pensar que este no influye en el pensamiento hobbesiano a pesar de su fuerte corriente materialista.

El pensador inglés pensaría una nueva teoría de organización social, la cual estaría formada por un Pacto de mutuo acuerdo entre una agrupación de hombres, en donde se denominaría a un individuo capaz de gobernar y garantizar la paz de los integrantes implicados en el Pacto. Una propuesta que se alejaría de la visión medieval de la iglesia como poder único y absoluto, pues como se destaca en el prefacio del *Leviatán* del Fondo de Cultura Económica por Sánchez Sarto (2005):

Hobbes busca eliminar todas aquellas restricciones sobre la soberanía del sujeto elegido democráticamente para gobernar. Es en esto donde se puede observar claramente la creencia del pensador, en el poderío casi absoluto del gobernante, incluso por encima de la doctrina religiosa. Dicho esto me dispondré a exponer la propuesta hobbesiana. (p. 17)

1.2 La condición natural del hombre según Hobbes

El punto de partida de Hobbes es la indagación acerca del hombre. Mostrará interés en ahondar en la vida de este en el Estado de Naturaleza, a saber, aquella situación antes de la formación del Estado, junto con las libertades y limitaciones dentro del mismo, así como analizar la manera en que el hombre logra salir de él (Núñez, 2020). Claro está que es importante recalcar que el mismo pensador inglés siempre lo tomará como una idea hipotética y no como un hecho común ocurrido en las etapas más tempranas del hombre, pues el mismo afirma “[...] y, en efecto, yo creo que nunca ocurrió generalmente así, en el mundo entero; pero existen varios lugares donde viven ahora de ese modo.” (Hobbes, 2005, p.103). De este pensamiento del pensador inglés acerca de la condición natural del hombre es necesario analizar tanto la libertad, que es propiciada gracias al escenario sin un poder común a los individuos, como el comportamiento de los mismos en un ambiente sin dichas restricciones externas (cómo lo serían las leyes de una sociedad) impuestas sobre ellos.

En el pensamiento de Hobbes todos los hombres, previamente a la instauración de un poder común capaz de controlar sus acciones, se encuentran en un escenario de igualdad en el que son gobernados únicamente por su juicio propio (Hobbes, 2005, p.106). Tal igualdad

es tan marcada que, en palabras del autor del *Leviatán*, aunque un individuo resalte en fuerza o rapidez de entendimiento, al considerar todas las características en conjunto la diferencia no resulta de importancia. (Hobbes, 2005, p.100) A partir de esta igualdad planteada por Hobbes este se dispondrá a desglosar: la libertad que el hombre posee en el Estado de Naturaleza, y su forma de actuar en cuanto a la consecución de sus fines en este estado anterior al Pacto entre los hombres.

Es debido a esta igualdad marcada de manera general en el Estado de Naturaleza que los hombres poseerán una igualdad en lo que refiere a la consecución de sus fines. Esta es, para el pensador inglés, la principal razón que los llevará a atacarse constantemente que formará una situación propensa a la lucha y la guerra. (Hobbes, 2005, p.101) De esto anterior, se puede analizar cómo al no tener ningún poder coercitivo, lo que se traduce en un derecho absoluto a la libertad que en últimas estaría determinada según la fuerza de los individuos. Por lo que todo aquello que un hombre desee, y esto influya sobre otro hombre, llevará a un conflicto bélico, en donde al no existir ningún control sobre la libertad de actuar, aquel que posea la mayor fuerza en un momento dado no tendrá ningún impedimento externo que le niegue tal deseo y estará permitido.

Al proponerse Hobbes a analizar la naturaleza humana en este estado de igualdad en el que se goza de una libertad absoluta, el pensador inglés plantearía que dentro de la naturaleza humana se esconden tres causas de disposición a la lucha en este entorno anterior al Contrato: la competencia, la desconfianza y la gloria.

“La primera causa impulsa a los hombres a atacarse para lograr un beneficio; la segunda, para lograr seguridad; la tercera, para ganar reputación. La primera hace uso de la violencia para convertirse en dueña de las personas, mujeres niños y ganados de otros

hombres; la segunda, para defenderlos; la tercera recurre a la fuerza por motivos insignificantes, como una palabra, una sonrisa, una opinión distinta, como cualquier otro signo de subestimación [...] (Hobbes, 2005, p. 102)

De la cita anterior se puede notar cómo para el autor del Leviatán, dentro de cada hombre existe cierta disposición a la lucha de todos contra todos. Es importante destacar que tal disposición se ve maximizada en el escenario hipotético que Hobbes plantea, debido a la libertad que tiene el hombre de actuar sin ningún límite lo lleva a que no existan las categorías de justo o injusto ni tampoco el bien o el mal, ya que estas categorías según el autor del Leviatán dependen de los juristas quienes hacen las leyes y determinan lo que es justo e injusto (Hobbes, 2005, p. 32). Es por tal falta de límites que el pensador inglés veía la necesidad de la instauración de un poder que sea capaz de controlar la fuerza de los hombres, el cual busque la mayor seguridad en cuanto a la perduración de la vida. Sin embargo, de esto se ahondará más adelante en este trabajo.

En este pensamiento hobbesiano donde los hombres son poseídos por las discordias se imposibilitaría el progreso, la ciencia y la industria. (Hobbes, 2005, p. 103) Pues al estar tan centrados en sobrevivir a tal entorno hostil junto con la agresividad latente de sus pares sólo se puede pensar en su propia protección, que según el pensador inglés llevaría a la “anticipación”, la cual hace referencia al dominio que busca ejercer un hombre ante todos los demás en búsqueda de hacerse una imagen amenazante la cual no sea capaz de ser intimidada por ningún otro poder (Hobbes, 2005, p. 101-103). Todo esto anterior ya denotaría las intenciones del pensador inglés de postular la necesidad de la unión de los hombres para la consecución de una vida más pacífica y sosegada, fuera de esta constante preocupación por

mantenerse con vida. Esto implica la reducción o limitación de ese derecho absoluto que les permite actuar con una inmensa libertad sobre sus pares.

Sin embargo, surge la pregunta: ¿Cómo podrían unirse los hombres si en su propia naturaleza existe la inclinación hacia la dominación violenta de sus pares? Hobbes mismo respondería qué dentro de las posibilidades del hombre en este condicionamiento natural existe la posibilidad de superar este estado debido a dos grandes factores: determinadas pasiones (puesto que no todas inclinan hacia la paz) y la razón: “Las pasiones que inclinan a los hombres a la paz son el temor a la muerte, el deseo de las cosas necesarias para una vida confortable, y la esperanza de obtenerlas por medio del trabajo” (Hobbes, 2005, p.105)

Al introducir estas pasiones el autor del *Leviatán* afirma que además de las discordias, dentro de la naturaleza humana también existirá cierta inclinación hacia la búsqueda de una vida pacífica y la estabilidad, cosas inimaginables dentro del contexto del Estado de Naturaleza.

Sin embargo, se necesitaría otro principio rector para que la inclinación debido a estas pasiones dé resultado: “La razón sugiere adecuadas normas de paz, a las cuales pueden llegar los hombres por mutuo consenso” (Hobbes, 2005, p.105). Una vez entendidas las intenciones pasionales de los hombres a la búsqueda de una vida pacífica, al reunirse estos deberán hacer uso de la razón para llegar a descubrir y concretar mediante el consenso ciertas normativas que se deberán seguir para que las ansias de la paz se puedan lograr.

1.3 La libertad, la paz, derecho natural y leyes naturales

Resulta importante para la consecución del objetivo de este trabajo caracterizar los conceptos de libertad, paz, derecho natural y leyes naturales desde la filosofía de Thomas Hobbes registrada en la obra *Leviatán*.

Primeramente, en el escenario de la condición natural del hombre, según el pensamiento hobbesiano y cómo ya se ha evidenciado en este trabajo, es caracterizado por una libertad absoluta que los hombres gozan así como la propensión a atacarse los unos con los otros. Tal libertad y constante disposición a la guerra en este momento pre contractual se da gracias a lo que Hobbes denomina “Derecho de Naturaleza” concepto usado para significar la libertad de actuación de cada hombre de utilizar su propia fuerza en favor de la conservación de su vida en la etapa anterior a la formación del Estado (Hobbes, 2005, p.106). Esta libertad de actuación es entendida por Hobbes de la siguiente manera:

“Por Libertad se entiende, de acuerdo con el significado propio de la palabra, la ausencia de impedimentos externos, impedimentos que con frecuencia reducen parte del poder que un hombre tiene de hacer lo que quiere; pero no pueden impedirle que use el poder que le resta, de acuerdo con lo que su juicio y razón le dicten” (Hobbes, 2005, p.106)

Sin embargo, el hombre al hacer uso de su razón formula determinadas limitantes sobre esta libertad que se da gracias al “Derecho de Naturaleza” con el fin de impedir una actuación que le lleve a destruir su vida, u omitir acatar la mejor forma de conseguir una vida óptima para él, esto último será crucial para el alcance de la paz mediante la formación de una sociedad. Son estos impedimentos externos de los que habla Hobbes los que serán impuestos por la razón, inclinada por ciertas pasiones hacia una vida pacífica. Sin embargo, tenemos que entender en el pensamiento hobbesiano qué significa la paz. Para el pensador inglés este concepto hace referencia al periodo de tiempo en el que la disposición de la

manifestación de luchas y conflictos no está latente (Hobbes, 2005, p.102). Un periodo de tiempo que no se lograría en el estado natural pues en este la disposición a atacarse los unos a los otros está flagrante en todo momento.

Estas limitantes autoimpuestas por la razón de los individuos reciben el nombre de “Leyes de Naturaleza” (Hobbes, 2005, p.106). De esto anterior se puede concluir nuevamente la relación entre paz y libertad que tanto busca este trabajo. Pues desde el autor del *Leviatán* es posible ver la necesidad de la imposición de limitantes ante una libertad en grado absoluto dentro del “Estado de Naturaleza” gracias al “Derecho de Naturaleza” el cual en su esplendor le impide al hombre gozar de una vida en donde haya tranquilidad respecto a la preservación de su vida. Bohórquez (2008) señala la diferencia de estas leyes naturales ante las civiles al tener su sustento en la búsqueda de cada hombre por la autopreservación y no impuestas por un mandatario (p. 94).

Para Hobbes existe una gran variedad de Leyes de Naturaleza, no obstante para el objetivo de este capítulo se analizarán de estas doce aquellas más acordes a la búsqueda de la paz en relación con la libertad. La ley fundamental de la naturaleza para el pensador inglés versa lo siguiente: “Cada hombre debe esforzarse por la paz, mientras tiene la esperanza de lograrla; y cuando no puede obtenerla, debe buscar y utilizar todas las ayudas y ventajas de la guerra.” (Hobbes, 2005, p. 107) Permite entender que en la ideología hobbesiana los hombres, gracias a las leyes impuestas por su razón, optan por la vida pacífica siempre y cuando exista un atisbo de posibilidad de alcanzarla. Sin embargo, en dado caso que no se vea tal posibilidad, deberá defender su propia vida a como dé lugar.

Es esta inclinación de los hombres por la búsqueda de la paz de la primera ley de naturaleza de la cual según Hobbes derivará en la segunda ley: “Que uno acceda, si los demás

consienten también y mientras se considere necesario para la paz y defensa de sí mismo, a renunciar este derecho a todas las cosas y satisfacerse con la misma libertad, frente a los demás hombres, que les sea concedida a los demás con respecto a él mismo.” (Hobbes, 2005, p. 107) Esta implica una reducción en la libertad que se goza en el Estado de Naturaleza gracias al derecho que se tiene dentro del mismo, siempre y cuando todos los hombres reunidos aceptan tal reducción de su libertad en pro de la vida pacífica en conjunto.

La tercera ley de naturaleza postulada por Hobbes hace referencia al cumplimiento de aquellos acuerdos realizados por los hombres: “Que los hombres cumplan los pactos que han celebrados” (Hobbes, 2005, p. 118). Son estas tres leyes las que permitirán hilar al filósofo inglés su pensamiento acerca de la condición natural humana con su ideología contractualista como único método de alcance hacia la paz, pues: la primera, inclina a los hombres a su búsqueda; la segunda, los anima a reducir su libertad en vistas de conseguir seguridad; y la tercera, les hace mantener su palabra.

De este primer capítulo es posible concebir cómo Hobbes decide romper con los pensamientos acerca de las razones de la creación y el control de una agrupación político-social que tenían algunos pensadores antiguos y medievales europeos para abrir paso a una concepción en donde los hombres debido a las ansias de salir de su condición natural, la cual es un ambiente hostil donde cada hombre está en una guerra constante con sus pares deciden reunirse influenciados por sus pasiones inclinadas a la vida pacífica y su razón, en el afán de salvaguardar su propia vida. Es posible notar cómo en esta condición natural cada individuo goza de una libertad mucho mayor a la encontrada dentro de un Estado, pero tal libertad es la que debe ser disminuida para poder lograr una vida en paz. Es por esto que mediante un Pacto donde se reduce su derecho a la libertad casi absoluta de la condición natural esperan

la protección de un Estado que actúe con la fuerza de todos sus integrantes. Sin embargo, debemos ahondar más en este Pacto formado por los hombres, ¿Qué condiciones se dan en un Pacto? ¿A quién le dan el poder del derecho al que están renunciando? Y ¿Cómo se logrará la paz dentro del Estado formado por este Pacto?

2. La formación del Estado

En el segundo capítulo de este trabajo se abordará de lleno la teoría contractualista hobbesiana y su propuesta de alcance de la paz. Se expondrá la necesidad que Hobbes ve en la unión de los hombres para lograr un baluarte impenetrable de hombres que permitirá la vida pacífica, así como la forma más óptima de unificarlos mediante un acuerdo entre ellos con objetivo de un bien común por sobre un bien en particular. Se ahondará en este acuerdo, su forma y los requerimientos junto con las consecuencias de aceptarlo, pues se puede examinar que en tal acuerdo se debe dar cierto derecho a cambio de la promesa de una vida segura. Y por último, se analizará el papel que debe de cumplir aquel y que derechos adquiere quien sea escogido como el soberano para gobernar a todos los individuos implicados en el Pacto.

2.1 La necesidad de la unión de los hombres para la perduración de la paz

Ya evidenciada la postura de Thomas Hobbes frente a la condición natural humana en donde existiría una libertad de actuar absoluta, así como una disposición a la guerra contra sus pares de manera constante, pero con un atisbo de inclinación existente en estos hacia la paz gracias a la razón y algunas de sus pasiones. El pensador inglés se dispondría a exponer una forma de agrupación que contrarresta tal mal que les aflige a los hombres en su Estado de Naturaleza: el Estado o Leviatán.

Naturalmente en una situación en donde reine la libertad de actuar de los individuos a su gusto existirá un perpetuo caos que impedirá al hombre progresar en sociedad, por lo que es necesario imponer ciertos límites a los individuos para poder proteger su vida y la de los demás. Las limitaciones autoimpuestas por los hombres individualmente de las leyes de la naturaleza, explicadas en el capítulo anterior de este trabajo, no bastan para garantizar su autoconservación pese a ser una inclinación hacia la paz. Debido a que estas en sí mismas no poseen un poder coercitivo capaz de defenderles dado el caso de que algún individuo en específico no le sea menester cumplirlas.

Esto anterior es explicitado por Hobbes en la siguiente cita

“Los pactos que no descansan en la espada no son más que palabras, sin fuerza para proteger al hombre, en modo alguno. Por consiguiente, a pesar de las leyes de naturaleza (que cada uno observa cuando tiene la voluntad de observarlas, cuando puede hacerlo de modo seguro) si no se ha instituido un poder o no es suficientemente grande para nuestra seguridad, cada

uno fiará tan sólo y podrá hacerlo legalmente, sobre su propia fuerza y maña, para protegerse de los demás hombres.” (Hobbes, 2005, pp. 137-138)

Aun cuando los hombres estén dispuestos a abandonar el Estado de Naturaleza, adjetivado por el mismo Hobbes como “miserable” (Hobbes, 2005, p. 104), se necesitan ciertas condiciones que permitan hacerles cumplir el objetivo de alcanzar la paz. Es aquí donde el filósofo inglés expondrá dos características necesarias que requieren las agrupaciones de hombres para poder convivir en paz:

Primeramente, menciona que en cuanto a número de integrantes es menester tener el suficiente número de personas para atemorizar a los enemigos de la agrupación de hombres. Hobbes no proporciona un número exacto, pues esto está basado en la comparación entre ejércitos (Hobbes, 2005, p 138.).

Y una segunda característica que hace referencia al acuerdo mutuo de los objetivos, pues el pensador inglés advierte que si los intereses de esta multitud de la primera condición van dirigidos a objetivos particulares, que beneficien a un individuo en específico, no se logrará una fuerza en conjunto duradera, sino que por el contrario estos se obstaculizarán y llegarán a formar una guerra entre los integrantes (Rutherford, 2015). Y a esto, Hobbes sumará la necesidad de que este mutuo acuerdo de objetivos vaya más allá de ganar un enfrentamiento particular, sino que estén gobernados de una manera prolongada.

Si bien en algunos animales es posible ver estas características cumplidas, Hobbes remarca que estos seres lo hacen de una manera natural, mediante un pensamiento en el que, en animales como las abejas y las hormigas no se distingue de modo alguno el bien individual del bien grupal (Hobbes, 2005, p. 139). Por otro lado en los hombres es artificial, puesto que

en estos individuos la diferencia entre los dos tipos de bienes está bastante marcada, por lo que Hobbes ve necesario hacer uso de un mecanismo especial que les haga a todos los miembros de una agrupación dirigir sus intereses a la búsqueda de un bien común, que en últimas es la tan ansiada paz.

Evidenciado lo anterior, Hobbes afirma:

“El único camino para erigir semejante poder común, capaz de defenderlos contra la invasión de los extranjeros y contra las injurias ajenas, asegurándoles de tal suerte que por su propia actividad y por el fruto de la tierra puedan nutrirse a sí mismos y vivir satisfechos, es conferir todo su poder y fortaleza a un hombre o a una asamblea de hombres, todos los cuales, por pluralidad de votos, puedan reducir sus voluntades a una sola voluntad.” (Hobbes, 2005, p. 140)

De lo anterior, es posible notar que para Hobbes el hombre, aunque tenga cierta inclinación hacia la paz, necesita más que una mera inclinación para poder lograr la paz, puesto que su pensar se hace en falta un poder capaz de dirigirlos y garantizarles la posibilidad de una vida donde no corra en riesgo su integridad ante los posibles peligros existentes, ya sea externos (como una posible invasión de extranjeros) o internos (por posibles objetivos individuales frente a los grupales). Por lo que los hombres deben reunirse en una agrupación de hombres donde el poder esté concentrado en un hombre o una asamblea de hombres, cuyos objetivos sean el bien común de sus integrantes.

Sin embargo, para lograr tal proeza puesto que su inteligencia respecto a la búsqueda de un bien grupal no se da de manera natural, al contrario a como se da en algunos animales, deben hacer un acuerdo entre los integrantes de la agrupación de hombres que estén

dispuestos a salir del Estado de Naturaleza (Núñez, 2022). Es momento de analizar este mecanismo propuesto de Hobbes para el alcance de la paz, ¿qué es un Pacto para Hobbes? ¿qué deben dar a cambio? Me dispondré a analizar desde el autor del *Leviatán* este concepto de Contrato y su especificación, el Pacto.

2.2 El mecanismo del alcance de la paz: el pacto

Según la filosofía de Hobbes, dadas las dos primeras leyes de la naturaleza anteriormente evidenciadas en este trabajo, los hombres por medio del uso de la razón entienden que el mantener el “Derecho de Naturaleza” impediría el objetivo de una vida que garantice la autoconservación. Es por esto que estos acceden a renunciar a su libertad natural sin impedimentos. Sin embargo, es de suma importancia que tal renuncia sea acatada por todos los individuos que busquen formar parte del Estado, ya que con un solo individuo que no renuncie a este derecho impediría el alcance de la paz. Dicho por Hobbes:

“En efecto, mientras uno mantenga su derecho de hacer cuanto le agrada, los hombres se encuentran en situación de guerra. Y si los demás no quieren renunciar a ese derecho como él, no existe razón para que nadie se despoje de dicha atribución, porque ello más bien que disponerse a la paz significaría ofrecerse a sí mismo como presa” (Hobbes, 2005, p. 107)

Tal abandono de este “Derecho de Naturaleza”, al seguir con la teoría contractualista de Hobbes, se hace efectivo mediante un acto voluntario en donde se exprese claramente la transferencia hacia otra persona que recibe el derecho. Un acto que se puede dar tanto en palabras como en acciones, las cuales formarán lazos. Estos lazos todavía no van ligados a

un poder coercitivo sino que tienen su fuerza de cumplimiento en el temor a una consecuencia si estos son rotos de cualquier parte de los implicados en el acuerdo.

Para el autor del *Leviatán*, estas transferencias de derecho siempre van ligadas a obtener algo a cambio

“Cuando alguien transfiere su derecho, o renuncia a él, lo hace en consideración a cierto derecho que recíprocamente le ha sido transferido, o por algún otro bien que de ello espera. Trátese en efecto de un acto voluntario y el objeto de los actos voluntarios de cualquier hombre es algún bien para sí mismo.” (Hobbes, 2005, pp. 108-109)

Son estas transferencias de derechos entre los hombres lo que Hobbes denominará un Contrato, pues siempre se da algo a cambio por un beneficio que no se tenía antes de efectuarse dicho acuerdo. Sin embargo existe una especificación más allá del Contrato que permitirá entender cual es el acuerdo que el pensador inglés cree más apropiado para lograr una vida pacífica: el Pacto.

La principal especificación de un Pacto respecto a los otros tipos de Contrato es que este en específico hace referencia a cuando uno de los contratantes entrega su derecho, este no recibirá nada en ese determinado momento, pero a cambio espera a que el otro realice su parte del Contrato después en un tiempo específico en el cual el primero confía en el segundo, en lo que el filósofo denomina “observancia de promesa”.

La problemática de esto anterior es cuando se ejerce cualquier Pacto en el tan sonado “Estado de Naturaleza”, pues en un estado de guerra todos contra todos cualquier individuo podría romper su palabra pues esta de manera individual no tiene mucho poder.

Es aquí donde Hobbes afirmará que en la naturaleza humana existen dos elementos auxiliares que darán más peso a las palabras de Pacto en el Estado de Naturaleza: el miedo hacia los espíritus invisibles y el miedo a los hombres a quien la ruptura de su palabra perjudique (Calle, 2016). Sin embargo, será el primer objeto de miedo lo que hará que verdaderamente una promesa obtenga más fuerza cuando no existe ningún poder coercitivo común entre los hombres. En palabras del filósofo inglés

“[...] en el tiempo anterior a la sociedad civil, o en la interrupción que ésta sufre por causa de guerra, nada puede robustecer un convenio de paz, estipulado contra las tentaciones de la avaricia, de la ambición, de las pasiones o de otros poderosos deseos, sino el temor de este poder invisible al que veneran como a un dios, y al que todos temen como vengador de su perfidia.” (Hobbes, 2005, p. 116)

Esta forma de promesa, anterior al Estado, torna en base de las creencias en individual de cada hombre es denominada como “Juramento” (Hobbes, 2005, p. 116) colocar referencia en donde se añade la condición de que en caso de no cumplir a sus promesas se renuncia a la gracia divina de sus creencias cuales fueran, ya que esto añade un temor adicional a la ruptura de la palabra anteriormente convenida. Ahora, el juramento pierde validez cuando este se hace sobre creencias distintas a quien lo realiza, debido a que tal temor adicional no existiría pues no le confiere la creencia de poder a la figura por la cual realiza el juramento. Es por esto que Isler Soto (2020) menciona:

a raíz de esto se genera un problema con la generación del Estado, pues Hobbes tiene el supuesto de que los individuos que pactan en el Estado de Naturaleza han de tener la misma religión o, según lo anteriormente mencionado por Hobbes respecto a los espíritus invisibles, tal Pacto sería inválido. (pp. 4-5)

De este subcapítulo es posible analizar, desde el pensamiento de Hobbes, que los hombres antes de la instauración del Estado, prometen entre ellos a modo de juramentos sosteniéndose únicamente en el temor ante las creencias que posee cada individuo. Empero, según las mismas normas propuestas por Hobbes, para que tal Pacto sea válido deben de tener el mismo miedo hacia un mismo Dios, pues en dado caso que profesen religiones diversas tal pacto sería inválido. Ahora, cuando los hombres buscan escapar al constante temor de perder la vida en la constante guerra entre sus pares deciden, mediante una transferencia de derechos de mutuo acuerdo entregar parte de su “Derecho de naturaleza”, en otras palabras, parte de la libertad que gozan en el Estado de Naturaleza con el fin de que se les sea entregado a cambio un resguardo o respeto hacia su vida en un tiempo específico.

Una vez aclarado el término “Contrato” y sus especificaciones, resta por ahondar en el papel de aquel que recibirá esta porción de libertad por parte de los hombres y al que se le será conferido cierto poder para que pueda resguardar la vida de cada uno de los individuos que ha confiado en este: el soberano.

2.3 El soberano y los súbditos

En la filosofía Hobbesiana del Estado es importante separar dos roles dentro del Estado: soberano y súbditos. Mientras que cuando se habla de súbditos, se hace referencia a aquellos partícipes del Pacto que han cedido su derecho de libertad absoluta y se han postrado frente a una persona. Cuando se habla de soberano se hace referencia a aquella persona a la cual se le fue otorgada parte de la libertad que gozaban los hombres en el Estado de

Naturaleza y que le han elegido democráticamente como el más apto para ofrecerles la posibilidad de vivir una vida sin el constante temor al miedo a la muerte que poseían anteriormente. Soberano el cual podrá actuar con el poder de cada individuo que haya sido participe del Pacto como si de un solo ser se tratase. Dicho por el pensador inglés, el soberano es

“una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos, realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como lo juzgue oportuno, para asegurar la paz y defensa común. El titular de esta persona se denomina soberano, y se dice que tiene poder soberano; cada uno de los que le rodean es súbdito suyo” (Hobbes, 2005, p. 141)

Si bien Hobbes menciona que la instauración de un soberano se puede dar de dos formas distintas, por adquisición, en donde mediante la fuerza un hombre u asamblea de hombres doblagan a su linaje y enemigos mediante el uso de la fuerza; también se puede dar por institución, en donde los integrantes de un grupo de hombres eligen a uno o más hombres para que los gobiernen. Para el objetivo de este trabajo me centraré en la idea que tiene Hobbes sobre el soberano por institución.

En un Estado donde su asamblea soberana o soberano individual ha alcanzado el poder mediante la institución, en el pensamiento de Hobbes, este representará a la totalidad de personas que conforman este Estado, tanto aquellos que votaron a favor como en contra, todo con el objetivo de alcanzar la vida pacífica (Hobbes, 2005, p. 140). Debido a que fue elegido con consentimiento del pueblo, aquel que ostente el poder soberano adquirirá ciertos derechos y facultades por encima del resto de individuos.

Para definir correctamente el papel que cumple el soberano en el Estado en la filosofía hobbesiana es necesario analizar las doce características que el pensador inglés le atribuye a aquel que ostente este poder de mandato.

“En primer lugar, puesto que pactan, debe comprenderse que no están obligados por un pacto anterior a alguna cosa que contradiga la presente. En consecuencia, quienes acaba de instituir un Estado y quedan, por ello, obligados por el Pacto a considerar como propias las acciones y juicios de uno, no pueden legalmente hacer un pacto nuevo entre sí para obedecer a cualquier otro, en una cosa cualquiera, sin su permiso.” (Hobbes, 2005, p. 142)

En este primer derecho, Hobbes bosqueja la principal característica del Soberano, la representación. Pues a partir de lo pactado aquel u aquellos que ostenten el poder soberano pasarán a tomar una identidad colectiva en donde se incluyen todos y cada uno de los súbditos que le escogieron para gobernar. Este primer derecho se complementará con el tercero mencionado por el pensador inglés:

“En tercer lugar, si la mayoría ha proclamado un soberano mediante votos concordes, quien disiente debe ahora consentir con el resto, es decir, avenirse a reconocer todos los actos que realice, o bien exponerse a ser eliminado por el resto.” (Hobbes, 2005, p. 144)

Tal capacidad de representación debe ser consentida por la vasta mayoría, mas no tiene necesidad de ser absoluta. Sin embargo, deja entrever que la minoría perdedora en elección debe acoplarse a la ganadora o será expulsada del Estado que se ha formado.

A su vez, Hobbes también se encargará en los demás derechos de afirmar el poder absoluto que debe poseer aquel u aquellos que obtengan el poder soberano mediante el Pacto. Pues en el segundo derecho menciona “No puede existir quebrantamiento de pacto por parte

del soberano, y en consecuencia ninguno de los súbditos, fundándose en una infracción, puede ser liberado de su misión.” (Hobbes, 2005, p.143) y del mismo modo que en el cuarto derecho “cualquier cosa que el soberano haga no puede constituir injuria para ninguno de sus súbditos, ni de ser acusado de injusticia por ninguno de ellos.” (Hobbes, 2005, p.145) hacen referencia a como los actos y la palabra del soberano son siempre la legalidad vigente, debido a que se hacen siempre con el permiso y representación anteriormente dados por los súbditos en el Pacto, ergo en ningún caso el soberano puede cometer una injusticia, pues se le ha permitido el actuar.

Es por esta misma lógica que, en el quinto derecho, Hobbes hace mención de que ningún súbdito puede acabar o castigar a su propio soberano (Hobbes, 2005, p.145) pues los súbditos no actúan por sí mismos sino que actúan en representación a los actos y deseos del soberano, este es el único con el poder de emitir castigo sobre alguien.

Otra característica en la que Hobbes hará hincapié en estos derechos del soberano es en el control absoluto que este posee del Estado. Pues el pensador inglés le atribuye al soberano la capacidad de la elección de la doctrina a profesar dentro del Estado (Hobbes, 2005, pp. 145-146), la capacidad de la creación de normas y sus limitaciones (Hobbes, 2005, pp. 146), la capacidad de decisión sobre cualquier controversia (Hobbes, 2005, p. 147), la posibilidad de iniciar una guerra contra otras naciones (Hobbes, 2005, p. 147), la elección de cargos públicos (decimo derecho), la posibilidad de recompensar y castigar a cualquiera (Hobbes, 2005, pp. 147-148) y finalmente escoger de qué manera se debe honrar a cada hombre (Hobbes, 2005, pp. 148).

Así, de este segundo capítulo de este trabajo de investigación queda evidenciado cómo en la filosofía hobbesiana el hombre para poder escapar de un estado en donde su vida

peligro constantemente y lograr así la tan ansiada paz debe reunirse junto con sus pares. Además de acordar mediante una votación con estos el ceder parte de la libertad que se gozaba en un Estado de Naturaleza a una figura que ostentará el poder soberano y que se considere como más apto para cumplir tal objetivo. Para Hobbes tal individuo u agrupación de individuos, denominados como “soberanos” poseerán ciertos derechos que le permitirán actuar con una libertad por encima de los súbditos, esta relación entre ambos roles Bührle (2004) denomina como asimétrica, debido a que los súbditos sólo les cabe la obediencia ante la palabra del soberano sin irrisistibilidad alguna (p.10). Los cuales pasarán a representar todas las acciones y actos de aquel que ostente tal poder. Esto deja entrever que para Hobbes, el Estado actúa como si fuera un solo hombre de proporciones gigantescas, una extensión de quien o quienes posean el poder, donde sólo unos, en el caso de una asamblea de hombres o sólo uno, en el caso de un soberano, tienen la libertad del actuar para alcanzar la paz.

Sin embargo, a pesar del carácter dictatorial que a primera vista se aprecia que se le confiere al Soberano, me gustaría recalcar que Hobbes hace mención a la desobediencia de aquellas ordenes que atenten contra la propia vida de los súbditos

“La obligación de los súbditos con respecto al soberano se comprende que no ha de durar ni más ni menos que lo que dure el poder mediante el cual tiene capacidad de protegerlos. En efecto, el derecho que los hombres tienen, por naturaleza, a protegerse a sí mismos, cuando ninguno puede protegerlos, no puede ser renunciado por ningún pacto.” (Hobbes, 2005, p. 180)

Es por esto que Restrepo Tamayo y Ruiz Romero (2019) evidencian que el mismo Hobbes acepta que existen ciertos límites a donde llega el poder del soberano y que en caso

de que estos sean traspasados ya no existe obligación de obedecerle (p. 12). Entre estos límites está el bienestar de los súbditos.

3. La relación entre paz y libertad

Una vez se ha ahondado en primera estancia en la concepción hobbesiana del hombre, junto con su propuesta de alcanzar la paz, en la que los hombres han de agruparse, estos se deben poner de acuerdo en elegir a uno en específico para que los guíe y los controle, denominado como soberano. En este tercer capítulo se propondrá analizar plenamente la relación conceptual que tienen los conceptos “paz” con “libertad” desde el pensamiento hobbesiano encontrado en el *Leviatán*.

3.1 La ausencia del control y libertad individual absoluta es ausencia de paz

Primeramente es necesario aclarar lo que Hobbes entiende por paz. Es por esto que me remito a la siguiente cita.

“[...] así la naturaleza de la guerra consiste no ya en la lucha actual, sino en la disposición manifiesta a ella durante todo el tiempo en que no hay seguridad de lo contrario. Todo el tiempo restante es de paz. Por consiguiente todo aquello que es consustancial a un tiempo de

guerra, durante el cual cada hombre es enemigo de los demás, es natural también en el tiempo que los hombres viven sin otra seguridad que la de su propia fuerza y su propia invención pueden proporcionarles. (Hobbes, 2005, pp. 102-103)

De esta, podemos notar cómo el hombre ante la intemperie de no estar acobijado por una fuerza mayor que pueda concederle la sensación de seguridad como lo sería el Estado, en donde exista una agrupación de hombres, en la que se distingan los roles de súbditos y del Soberano, cada hombre posee una libertad absoluta de actuar con su fuerza e invención total según su razonamiento individual. Y, sumado a esto, el identificar a los demás como sus enemigos imposibilita cualquier florecimiento de la paz.

En contraposición a la idea que tenía Aristóteles sobre el hombre encontrada en el Libro I de *Política*

“La razón por la cual el hombre es un ser social, más que cualquier abeja y que cualquier animal gregario, es evidente: la naturaleza, como decimos no hace nada en vano, y el hombre es el único animal que tiene palabra. [...] La palabra es para manifestar lo conveniente y lo perjudicial, así como lo justo y lo injusto. Y esto es lo propio del hombre frente a los demás animales: poseer, él sólo, el sentido del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto, y de los demás valores y la participación comunitaria de estas constituye la casa y la ciudad.” (Aristóteles, *Política*, 1253a).

Donde es posible notar que para el filósofo de Estagira, los hombres al poseer el don de la palabra les permite comunicarse para buscar el bien común de una manera predispuesta, al saber diferenciar el bien del mal. Por otro lado, en el pensar de Hobbes, el hombre en su estado anterior al Estado, contrario a criaturas más sociables como lo serían las abejas y las

hormigas, tiene una connotación negativa intrínseca debido a las discordias que se encuentran en él: la competitividad, la desconfianza y la gloria (Hobbes, 2005, p. 102) que le llevarán a la agresión entre los mutuos de su especie y al bien individual si no se es controlado.

De todo esto se puede concretar que para Hobbes sí existe una relación entre los conceptos de paz y libertad para la especie humana, pues estos individuos buscan el bienestar individual frente a uno colectivo. Una relación inversamente proporcional, ya que cuanto mayor sea la libertad que posea un sujeto para la satisfacción de sus deseos individuales, menos se posibilita el alcance de una vida en paz, tanto de una manera individual ya que estará siempre atendido al miedo de perder su vida propia por mano de algún otro sujeto libre, cómo de manera grupal, pues no existe límite alguno del actuar de un hombre sobre el otro, lo que genera desconfianza e imposibilita la paz.

3.2 Control del soberano en el Estado

Como propone Hobbes gracias a su experimento teórico del hombre en un estado anterior al Estado, en el “Estado de Naturaleza” llega un punto donde la inclinación de los hombres por la búsqueda de una vida pacífica y el miedo a perder la vida propia supera a las mismas discordias. Es aquí donde entra el Contrato Social, denominado como Pacto por el autor del *Leviatán*.

En este, es posible notar cómo no solamente se transfiere el poder que radicaba en esa libertad que tenían otrora los hombres a un individuo en específico. Sino que se transfiere la

identidad de cada uno de estos a una identidad grupal bajo el cargo de un representante o consejo de hombres, es por esto que Hobbes menciona.

“Hecho esto, la multitud así unida en una persona se denomina Estado, en latín, civitas. Esta es la generación de aquel gran Leviatán, o más bien (hablando con más reverencia), de aquel dios mortal, el cual debemos, bajo el Dios inmortal, nuestra paz y nuestra defensa.” (Hobbes, 2005, p. 141)

Es aquí la superación de la pregunta ¿cómo podría un hombre gobernar a otros hombres si desde la filosofía de Hobbes estos tienden a la guerra entre ellos? El Estado o Leviatán se debe tratar como un individuo masivo constituido por todas las voluntades y fuerzas de sus integrantes, pero controlado por un solo individuo (o asamblea de individuos), quien ostentará el poder soberano, quien dirige a todos por su bien propio, ya que su bien propio es el bien de todos sus integrantes. Arbeláez (2009) señala que esto anterior hace referencia a que para Hobbes, la seguridad que existe dentro del Estado va ligada a la concentración del poder, mientras más concentración haya en una sola persona (el Soberano) más garantía de seguridad existe. (p. 122)

3.3 La libertad de los súbditos en el Estado

A pesar de ser un rol subordinado por el soberano, el mismo Hobbes hace mención de las libertades que los súbditos pueden gozar dentro del Estado formado a partir del Pacto. Entre estas libertades existen aquellas regulaciones predeterminadas por el soberano como la elección de la vivienda, la permisividad de compra y venta, así como las dictaminadas por la

ley (Hobbes, 2005, pp. 173-179). También se menciona la existencia de una libertad que incluso puede ir en contra de las órdenes del Soberano, estas implican aquellas órdenes que atenten contra su propia vida o las de sus pares, es por esto que Hobbes afirma:

“La obligación de los súbditos con respecto al soberano, se comprende que no ha de durar ni más ni menos que lo que dure el poder mediante el cual tiene capacidad para protegerlos. En efecto, el derecho que los hombres tienen, por naturaleza, a protegerse a sí mismos, cuando ninguno puede protegerlos, no puede ser renunciado por ningún pacto.” (Hobbes, 2005, p. 180)

Esto nos permite entender que dentro del Estado sigue en existencia la libertad por parte de los súbditos, pero mucho menos permisiva que la existente en el Estado de Naturaleza planteado.

3.4 Libertad soberana y paz

Dado lo anterior, es innegable que la libertad individual sin ninguna limitación que posee el hombre dentro del Estado de Naturaleza sólo podría causar conflictos dentro de un Leviatán, ya que cada individuo velaría por su propio bien, sin miramientos por el otro. Sin embargo, también es posible notar que esa libertad de actuar no se destruye sino que disminuye a la vez que pasa mediante el Pacto a aquel que controla al Leviatán, es decir el Soberano. Cómo se menciona anteriormente, el Leviatán como individuo buscará el bien para sí mismo, que por agregado será el bien para todos sus integrantes. De esta manera este

Leviatán logra calmar las mareas de guerra que se tendrían en el Estado de Naturaleza, es decir, se logra la paz.

Bajo la pregunta por la relación entre los conceptos de “paz” y “libertad” que ha guiado este trabajo es posible evidenciar que, en primer lugar, sí existe una relación conceptual de estos dos términos. Y en segundo lugar, que debe haber una diferenciación entre la libertad individual que poseen los hombres previo a la formación del Leviatán y la libertad que posee el soberano una vez se ha formado el Leviatán. En cuanto a la primera libertad se ha evidenciado que debido a la naturaleza que Hobbes le atribuye al hombre, es incompatible con la paz, puesto que en esta visión del hombre este buscará saciar sus deseos a como dé lugar. Mientras que, en cuanto a la segunda libertad, esta será necesaria para el alcance de la paz, pues el Leviatán, resultante de la suma de todos los individuos que aceptaron el Pacto, buscará su beneficio propio, que a su vez beneficia a todos aquellos que le conforman.

Referencias bibliográficas

Aristóteles (1988) *Política*. (Trad. M. García Valdés). Gredos.

Arbeláez Herrera, Á. (2009). La Noción de Seguridad en Thomas Hobbes. *Facultad de derecho y ciencias políticas*. 39 (110) pp. 97 - 124

Bohórquez Tovar, J. (2008) *Leyes de naturaleza y cumplimiento del pacto en Hobbes*. *Praxis Filosófica*, (27), pp. 89-101.

Bührle, C. (2004). Thomas Hobbes: sobre el Miedo. *Revista de Filosofía y Teoría Política* (35) pp. 83-110.

Calle, M. (2016). Aspectos fenomenológicos en la teoría del conocimiento de Thomas Hobbes como génesis del estado civil. *Revista Filosofía UIS*, 15 (2), doi: <http://dx.doi.org/10.18273/revfil.v15n2-2016011>

Hobbes, T. (2005) *Leviatán*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Isler Soto, C. (2020) Thomas Hobbes y el problema de la validez del contrato en el estado de naturaleza. *Revista de Humanidades* (41) pp. 129 – 150.

Núñez Prado, C. D. (2020). La imaginación: el principio, medio y fin del estado de naturaleza hobbesiano. *Revista Filosofía UIS*, 19(1), 59–79. <https://doi.org/10.18273/revfil.v19n1-2020001>

Núñez Prado, C. D. (2022). La Representación en el Leviatán de Hobbes: la metamorfosis del hombre natural en persona civil: the metamorphosis of natural man in civil person.

Revista Filosofía UIS, 21(1), 267–286. <https://doi.org/10.18273/revfil.v21n1-2022013>

Platón (1988) Diálogos IV República. (Trad. C. Eggers Lan). Gredos.

Restrepo, J. Ruiz, G. (2019). El Estado soberano y sus límites: lectura en clave liberal de la teoría estatal en Thomas Hobbes. Diálogos de Saberes, (50), pp. 135-148

Rutheford, R. (2015). Hobbes in moral virtue and the laws of nature. En P. Easton y K. Smith (eds.), *The Battle of the Gods and Giants Redux: Central Themes in Early Modern Philosophy*. Boston: Brill. doi: https://doi.org/10.1163/9789004305922_012

San Martín Escobar, R. (2015) Platón y la conformación del Estado I. Algunos elementos para pensar la ciudad y su legislación. *Hermenéutica Intercultural Revista de Filosofía*, (24), pp. 59-82

Sánchez de la Barquera y Arroyo, H. (2020) Las ideas políticas en la Edad Media: un acercamiento desde su contexto cultural. *Universos jurídicos Revista de derecho público y dialogo multidisciplinar*, (9), pp. 27-78